

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 10 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2018 (W18)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de abril de 2018 Aena S.A. ha tenido entrada en esta Dirección General una propuesta de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que modifican las cifras de capacidad a partir de la temporada de Invierno 2018 (W18).

Segundo.- En relación a la capacidad de pista, Aena S.A., tras realizar los análisis oportunos, y en colaboración con los proveedores de Servicios de Navegación Aérea, ha propuesto incrementar la capacidad de pista en el aeropuerto de La Palma, así como mejorar la capacidad de movimientos totales en el aeropuerto de Barcelona-El Prat, a partir de la temporada de Invierno 2018 (W18).

Tercero.- Por otra parte, con motivo de la realización de diferentes actuaciones en los aeropuertos de Málaga-Costa del Sol y de Valencia, se procederá al cierre nocturno con carácter temporal durante la temporada. Asimismo, en los aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona-El Prat, Palma de Mallorca, Ibiza y Girona-Costa Brava, se procederá a reducir los parámetros de capacidad de pista de forma temporal durante esta temporada por la realización de las obras y mejoras planificadas en cada uno de ellos.

Cuarto.- Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena S.A. ha propuesto modificaciones en los parámetros de capacidad de los aeropuertos de Gran Canaria, Lanzarote, Girona-Costa Brava, Fuerteventura, Ibiza y Palma de Mallorca, motivadas por las actuaciones en la infraestructura y el reordenamiento de los puestos de estacionamiento existentes, que serán aplicables desde la temporada de Invierno 2018 (W18).

Quinto.- Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Sexto.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios, antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Invierno 2018 (W18) fue debatida en los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero. Dichos Comités han dado el visto bueno para la comunicación de la propuesta de Aena S.A. a la Dirección General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento) establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

Segundo.- El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

Primero.- Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Invierno 2018 (W18) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

En Madrid, a 10 de mayo de 2018



El Director General de Aviación Civil
Raúl Medina Caballero

PARAMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
ACE	LANZAROTE	L, X, S			3	3	5				Tráfico No Interinsular	
		12	12	22							2700	1800
AGP ¹	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	M, J, V, D			5	5	8				Tráfico Interinsular	
		14	14	24							500	400
ALC	ALICANTE-ELCHE	00:00-05:29			4	4	7	4 No UE	17 No Sch		4650	3600
		05:30-08:59										
BCN ²	BARCELONA-EL PRAT	07:00-23:59			4	4	7					
		00:00 - 04:59										
BIO	BILBAO	05:00 - 05:59			3	3	4				1500 Sch	1600
		06:00 - 21:59										
FUE	FUERTEVENTURA	22:00 - 23:59			5	5	7				2500	2750
		26										
LPA	GRAN CANARIA	L, X, S			5	5	7	Tráfico No Interinsular			7200	3400
		14						14	24	3	3	5
MAD ³	ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS	M, J, V, D			4	4	7	9 No UE No Sch				
		12						12	22	5	5	7
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	L, M, X, J, V			4	4	7	Tráfico Interinsular				
		24						24	36	5	5	7
MAD ³	ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS	S, D			4	4	7	9 No UE No Sch				
		25						25	40	4	4	7
MAD ³	ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS	L, X, S			11 ^(B)	11 ^(C)	-	Tráfico Interinsular				
		20						20	38	4	4	7
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	M, J, V, D			4	4	7	9 No UE No Sch				
		17						29	46	4	4	7
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	06:00 - 21:59			4	4	7	Tráfico Interinsular				
		48 (40)						52 (44)	100	4	4	7
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	22:00 - 23:59			4	4	7	Tráfico Interinsular				
		28						20	48	4	4	7
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	23:00 - 23:59			4	4	7	Tráfico Interinsular				
		20						20	38	4	4	7
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	00:00 - 04:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		33 (19)						34 (20)	66 (38)	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 05:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	06:00 - 21:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	22:00 - 23:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		20						20	34	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	00:00 - 04:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		33 (19)						34 (20)	66 (38)	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 05:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	06:00 - 21:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	22:00 - 23:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		20						20	34	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	00:00 - 04:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		33 (19)						34 (20)	66 (38)	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 05:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	06:00 - 21:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	22:00 - 23:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		20						20	34	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	00:00 - 04:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		33 (19)						34 (20)	66 (38)	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 05:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	06:00 - 21:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	22:00 - 23:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		20						20	34	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	00:00 - 04:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		33 (19)						34 (20)	66 (38)	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 05:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	06:00 - 21:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	22:00 - 23:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		20						20	34	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	00:00 - 04:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		33 (19)						34 (20)	66 (38)	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 05:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	06:00 - 21:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	22:00 - 23:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		20						20	34	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	00:00 - 04:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		33 (19)						34 (20)	66 (38)	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 05:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	06:00 - 21:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	22:00 - 23:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		20						20	34	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	00:00 - 04:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		33 (19)						34 (20)	66 (38)	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 05:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	06:00 - 21:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	22:00 - 23:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		20						20	34	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	00:00 - 04:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		33 (19)						34 (20)	66 (38)	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 05:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	06:00 - 21:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	22:00 - 23:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		20						20	34	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	00:00 - 04:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		33 (19)						34 (20)	66 (38)	6	6	11
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	05:00 - 05:59			6	6	11	Tráfico Interinsular				
		21						21	33	6	6	

